RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLT-SASI-029-2026 (163041) LOTE 1"

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, que en el artículo 148 estableció: *"Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios"*

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 25 de 2006*, "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno según el artículo 3 del Decreto Único Sectorial 642 de 2025 tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Que, dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 3, Decreto 642 de 2025, se encuentran:*(…) b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. (…) e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.*
f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los

gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional. (…) j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital. (…) l) Coordinar con las secretarías del distrito y las alcaldías locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.".

Que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme lo consagrado en el citado Art. 7, Decreto 642 de 2025., se encuentran: *"ART. 5º—Alcaldías locales. Corresponde a las alcaldías locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones: a) Formular el plan de desarrollo local en el marco de las orientaciones distritales. (…) c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al plan de desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local. (…) l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad administrativa, política y de policía en lo local.*

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, establece en el artículo 150º que: "*La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo"*

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado que,*"...De la lectura de las anteriores funciones y de lo prescrito en los artículos 5 y 61 [Decreto Ley 1421 de 1993] que enlista a los Alcaldes Locales como "autoridades", no puede menos que colegirse que éstos están revestidos de la autoridad política, civil y administrativa de que trata el numeral 2º del artículo 179 de la Carta Política. En efecto, basta comparar los conceptos que sobre las distintas clases de autoridad ha definido el legislador y ha precisado esta Corporación, para inferir que los Alcaldes Locales están revestidos de autoridad política, pues una de sus atribuciones es "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las Autoridades Distritales", como lo señala el numeral 1º del citado artículo 86 del Decreto 1421 de 1993. Así mismo, los Alcaldes Locales ejercen autoridad civil, como se colige de las funciones asignadas en el citado artículo 86 en los numerales 6, 7, 9, 10, 11 y 12, en las que claramente se observa que son atribuciones con capacidad de autonomía y facultad sancionatoria. Además, dichos servidores públicos, por virtud de los Decretos Distritales Nos. 533 de 1993 y 176 del 1998, fueron delegados para contratar determinados proyectos a cargo del Fondo de Desarrollo Local; es decir, les fue conferida la facultad de ordenación del gasto. Tienen pues los Alcaldes Locales poder de orden, dirección o imposición sobre los ciudadanos, lo que permite establecer, sin más disquisiciones, que evidentemente ejercen "autoridad civil y administrativa...". C.E. Sala de lo Contencioso Administrativo. Rad. AC-12300,*

Continuación Resolución Número 474 de 28 de octubre de 2026 Página 3 de 21

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLT-SASI-029-2026 (163041)"

15/05/01. C.P. Ana Margarita Olaya Forero.

Que el alcalde Mayor, mediante Decreto Único Sectorial 642 de 2025 en su artículo 654 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el alcalde Mayor, mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, nombró a MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.473 de Bogotá en calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con NIT. 899.999.061.9.

Que por parte del Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Teusaquillo se aprobaron los estudios previos y se determinó la procedencia de adelantar proceso de selección FDLT-SASI-029-2026 (163041) cuyo objeto es: "**ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, 2323 COMPONENTES DEPORTE-RECREACIÓN Y 2782 DOTACION JARDÍN INFANTIL ORIXAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**"

En atención a las necesidades identificadas, la Entidad procedió a estructurar el presente proceso de contratación mediante la conformación de dos (2) lotes independientes. El Lote 1 se encuentra destinado a la adquisición de la dotación de elementos deportivos para el beneficio de la población de la localidad, mientras que el Lote 2 tiene como objeto específico proveer la dotación requerida para el funcionamiento del jardín infantil Orixas.

Para tal fin, la Alcaldía Local de Teusaquillo el 15 de septiembre de 2026, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No FDLT-SASI-029-2026 (163041) cuyo objeto es: **ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, 2323 COMPONENTES DEPORTE-RECREACIÓN Y 2782 DOTACION JARDÍN INFANTIL ORIXAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..**

Que dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. FDLT-SASI-029-2026 (163041), se determinó que el presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE**

MIL DOSCIENTOS PESOS. ($163.514.200) M/CTE IVA INCLUIDO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Con cargo al Proyecto 2323 – Rubro: O230117459920242323

Con cargo al Proyecto 2782 – Rubro: O230117459920242782

Los valores incluyen IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato. Dichos montos corresponden al análisis de costos del estudio de mercado vs lista de necesidades mínimas, donde nos arrojó el promedio para cada lote en mención.

El presupuesto oficial, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

LOTE 1: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($125.740.000,00) M/CTE IVA** incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

LOTE 2: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($37.774.200) M/CTE IVA** incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

Que, a partir de la publicación de los estudios y documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado presentara observaciones a los mismos, término durante el cual se recibieron varias observaciones a las cuales la entidad dio respuesta mediante el documento *Respuesta observaciones. Proyecto de Pliegos SASI-029-2026.pdf*", publicado el 23 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLT-SASI-029-2026 (163041)
Descripción del proceso	ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS. 2323 COMPONENTES DEPORTE
De:	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)
Usuario:	MIGUEL ANGEL NIETO CRUZ
Fecha:	23/09/2026 5:54:28 PM
Para:	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.; Talento Contemplativo S.A.; GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS; COLCONDI SAS; SOLUCIONES ELECTRONERO SAS; TELARES DEL QUINDIO; EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS; ESTATEX SAS; SERVICOL E INGENIERIA; EMPRESA DAIA SAS; INVERSIONES BLUCHER SAS; ESTILO Y DISEÑOS JS SAS; LA BEMA S.A.S.; ACTIVA T SAS; GERCOM SAS; GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS; ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ; INTERNACIONAL DE DOTACIONES JM S.A.S.; GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS; NOSTOS COMPANY; PROYECTA HOLDING;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9998258
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	RESPUESTA OBSERVACION PRE-PLIEGO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Respuesta observaciones. Proyecto de Pliegos SASI-029-2026.pdf	Respuesta observaciones. Proyecto de Pliegos SASI-029-2026.pdf	Detalle

Exportar todos

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Resolución No. 402 del 23 de septiembre de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. FDLT-SASI-029-2026 (163041)*" y los documentos definitivos del proceso.

Que, se dio el plazo para presentar observaciones a los documentos definitivos del proceso en mención hasta el día 28 de septiembre de 2026, llegado el termino la Entidad procedió a emitir respuesta a las observaciones presentadas al documento complementario al pliego de condiciones. Por medio del documento *Respuesta observaciones. Pliegos definitivos SASI-029-2026.pdf el* 7 de octubre de 2026



Que el 29 de septiembre de 2026, la Entidad procedió a publicar la Adenda No. 1, toda vez que requirió un tiempo adicional para analizar detalladamente y emitir respuestas de fondo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, razón por la cual se hizo necesario modificar el cronograma, prorrogando las etapas subsiguientes en dos (2) días hábiles.

Que el 1 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la Adenda No. 2, toda vez que requirió a un más tiempo adicional para analizar detalladamente y emitir respuestas de fondo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, razón por la cual se hizo necesario modificar el cronograma, prorrogando las etapas subsiguientes del mismo.

Que el 5 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la Adenda No. 3, toda vez que requirió un tiempo adicional para analizar detalladamente y emitir respuestas de fondo a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, razón por la cual se hizo necesario modificar el cronograma, prorrogando las etapas subsiguientes del mismo.

Que el 6 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la Adenda No. 4, mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso de selección, desplazando las fechas subsiguientes en un (1) día hábil. Lo anterior, en razón a que la Entidad adelantó una revisión técnica y financiera detallada frente al estudio de mercado, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y garantizar la correcta estructuración económica del proceso. Siendo así se ajusto el estudio de mercado el presupuesto de lote 2 y el formato de oferta económica del lote.

Que el 7 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la Adenda No. 5 dentro del proceso FDLT-SASI-029-2026, con el propósito de informar a todos los interesados sobre los ajustes realizados al anexo técnico, las instrucciones definitivas para el diligenciamiento del formato de oferta económica en la plataforma, y las modificaciones derivadas de la actualización del estudio de mercado.

Que el 8 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la Adenda No. 6 dentro del proceso FDLT-SASI-029-2026, la cual se expidió con el fin de acoger una observación técnica al proceso, unificando las especificaciones de varios ítems del Lote 1 en el Anexo Técnico, la Ficha Técnica, el Formato de Oferta Económica y el Estudio de Mercado.

El 13 de octubre de 2026 a las 12:00 pm se realizó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SASI-029-2026 (163041), siendo radicadas a través de la plataforma SECOP II un total de 24 oferta, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

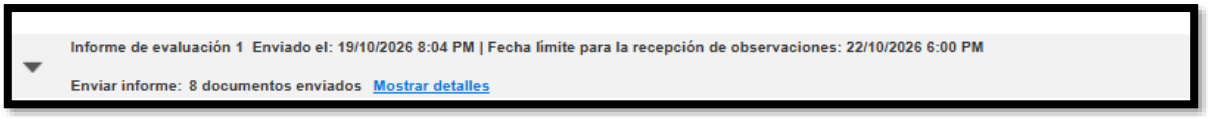
LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLT-SASI-029-2026 - tc	Talento Comercializadora S A	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:59 AM	0 COP
COINVER - FDLT-SASI-029-2026 (163041)	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:52 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026	CEDEINCO	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:48 AM	0 COP
PROPUESTA DEPORTIVA LUDICA NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:47 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 TEUSAQUILLO	CONSORCIO DOTACIONES SYD	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:44 AM	0 COP
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS - OFERTA FDLT-SASI-029-2026	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SA S	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:42 AM	0 COP
Teusaquillo 2026	EFFORT COLOMBIA	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:38 AM	0 COP
TEUSAQUILLO DOTACION 2026	UT TEUSAQUILLO DEPORTES 2026	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:32 AM	0 COP
ACT- FDLT-SASI-029-2026	ACTIVA-T	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:27 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026	LICCONT S.A.S.	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:25 AM	0 COP
Dotacion FDLT 2026	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:06 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 / 1631 TEUSAQUILLO copia	GRUPO INVERSAS SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 11:02 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 AC	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Oferta en evaluació n	13/10/2026 10:52 AM	0 COP
RAMG SAS FDLT-SASI-029-2026	RAMG SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 10:47 AM	0 COP
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO 1	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SA S	Oferta en evaluació n	13/10/2026 10:43 AM	0 COP
TEUSA2026 LOTES	SACSU SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 10:39 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026_DOTACION_OASIS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASI S SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 9:38 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 - ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD D E TEUSAQUILLO	COLDEGRAP SAS	Oferta en evaluació n	13/10/2026 9:18 AM	0 COP
INTEGRA LAC TEUSAQUILLO DOTACION LOTES 2026	Integra de Colombia S.A.S	Oferta en evaluació n	12/10/2026 8:23 PM	0 COP
GESCOM - FDLT-SASI-029-2026 (163041)	GESCOM SAS	Oferta en evaluació n	12/10/2026 1:12 PM	0 COP
OFERTA_FDLT-SASI-029-2026 _DISTRIANGULO	DISTRIANGULO SAS	Oferta en evaluació n	12/10/2026 10:28 AM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 (163041)	INVERSIONES BLUCHER SAS	Oferta en evaluació n	9/10/2026 3:06 PM	0 COP
DOTACION TEUSAQUILLO 2026	COMERCIO LA ROCA	Oferta en evaluació n	9/10/2026 12:09 PM	0 COP
FDLT-SASI-029-2026 (163041) - E&T	E&T SAS	Oferta en evaluació n	9/10/2026 10:56 AM	0 COP

Que el 14 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procedió a publicar la respectiva adenda 7 mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso FDLT-SASI-029-2026, en razón a que el tiempo inicialmente previsto resultó insuficiente para evaluar adecuadamente las veinticuatro (24) ofertas recibidas. Lo anterior, con el propósito de garantizar un estudio riguroso, técnico y transparente de las propuestas, asegurando así los principios rectores de la contratación pública.

Que la publicación del informe de evaluación preliminar sucedió el día 19 de octubre de 2026 a las 8:04 pm, y de conformidad a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado de este hasta el día 22 de octubre de 2026 a las 06:00 PM para que los oferentes presentaran subsanaciones, aclaraciones o observaciones al informe de evaluación preliminar



Del informe de evaluación preliminar se determinó varios de los proponentes no estaba habilitado en el entendido de que no cumplía algunos requisitos habilitantes técnicos. Financieros y jurídicos, y por consiguiente se solicitó la subsanación de estos hasta la fecha del traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 22 de octubre de 2026 hasta las 6:00 pm, la siguiente imagen

N°	Proponente / Oferente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos (Lote 1)	Requisitos Técnicos (Lote 2)	Requisitos Financieros y Organizacionales
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ACTIVA T S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
3	CEDEINCO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	*No Oferta*	NO HABILITADO

Continuación Resolución Número 474 de 28 de octubre de 2026 Página 10 de 21

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLT-SASI-029-2026 (163041)"

N°	Proponente / Oferente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos (Lote 1)	Requisitos Técnicos (Lote 2)	Requisitos Financieros y Organizacionales
4	COLDEGRAP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	COMERCIALIZADORA E&T SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
6	CONSORCIO DOTACIONES SYD	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
7	DISTRIANGULO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
8	EFFORT COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
13	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

N°	Proponente / Oferente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos (Lote 1)	Requisitos Técnicos (Lote 2)	Requisitos Financieros y Organizacionales
16	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
18	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	NOSTOS COMPANY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
20	RAMG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
24	UT TEUSAQUILLO DEPORTES 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que durante el termino establecido de traslado del informe de evaluación se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar y como consecuencia se publicó el informe de evaluación definitivo el 23 de octubre de 2026 a las 6:40 pm, quedando el

resultado de la evaluación el siguiente y solicitándole al oferente FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA subsanar un requisito habilitante jurídico.

Informe de evaluación 2 Enviado el: 23/10/2026 6:40 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 23/10/2026 6:42 PM

Enviar informe: 7 documentos enviados Mostrar detalles

No.	PROPONENTE / OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS (LOTE 1)	REQUISITOS TÉCNICO (LOTE 2)	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
2	ACTIVA T S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO.**	HABILITADO
3	CEDEINCO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	COLDEGRAP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	COMERCIALIZADORA E&T SAS	HABILITADO	HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO
6	CONSORCIO DOTACIONES SYD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	DISTRIANGULO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	No Oferta	HABILITADO
8	EFFORT COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Continuación Resolución Número 474 de 28 de octubre de 2026 Página 13 de 21

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLT-SASI-029-2026 (163041)"

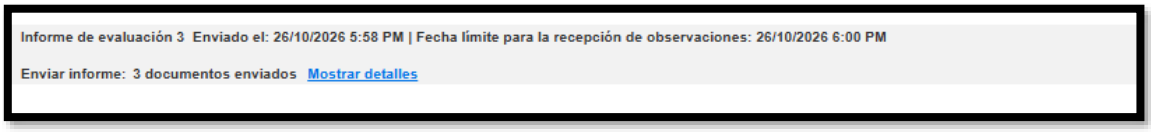
No.	PROPONENTE / OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS (LOTE 1)	REQUISITOS TÉCNICO (LOTE 2)	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
10	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	No Oferta	HABILITADO
13	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	HABILITADO	*No Oferta*	HABILITADO	HABILITADO
19	NOSTOS COMPANY SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
20	RAMG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	PROPONENTE / OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS (LOTE 1)	REQUISITOS TÉCNICO (LOTE 2)	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
22	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
24	UT TEUSAQUILLO DEPORTES 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De conformidad con lo expuesto, y en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, la Entidad determinó que los argumentos esgrimidos por el Proponente FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA estaban llamados a prosperar. En consecuencia, se revocó el rechazo de plano inicialmente adoptado sobre su propuesta y, en aras de garantizar el debido proceso y la pluralidad de oferentes, se procedió a requerirle la subsanación del requisito habilitante jurídico que no había sido solicitado previamente dada la inhabilitación preliminar de la oferta. Para tal fin, se le otorgó plazo hasta el 26 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. Toda vez que el oferente allegó la documentación requerida dentro del término perentorio y en debida forma, la Entidad procedió a otorgarle la condición de habilitado jurídicamente.



Una vez surtidas las etapas de evaluación y subsanación, la Entidad procedió a realizar la apertura y el descargue de las ofertas económicas de aquellos proponentes que resultaron habilitados en los componentes técnico, jurídico y financiero para cada uno de los respectivos lotes. En virtud de lo anterior, el 26 de octubre de 2026 a las 5:58 pm se efectuó la publicación del informe de evaluación económica, consolidando y la lista definitiva de oferentes habilitados para participar en el evento de subasta electrónica.



Proponente / Oferente	Habilitado para la subasta lote 1	Habilitados subasta lote 2	Habilitados oferta económica
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
ACTIVA T S.A.S.	No habilitado	No habilitado	No habilitado
CEDEINCO	No habilitado	No habilitado	No habilitado
COLDEGRAP SAS	No habilitado	No habilitado	No habilitado
COMERCIALIZADORA E&T SAS	Sí	(No presenta oferta)	Sí (Lote 1)
CONSORCIO DOTACIONES SYD	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
DISTRIANGULO S.A.S.	No habilitado	No habilitado	No habilitado
EFFORT COLOMBIA S.A.S	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
GESCOM SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	No habilitado	No habilitado	No habilitado
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S	Sí	(No presenta oferta)	Sí (Lote 1)
GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
INVERSIONES BLUCHER S.A.S	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	No presenta oferta	Sí	Sí (Lote 2)
NOSTOS COMPANY SAS	Sí	No habilitado	Sí (Lote 1)
RAMG SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Sí	NO	Sí lote 1, NO lote 2
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	Sí	No habilitado	Sí (Lote 1)
UT TEUSAQUILLO DEPORTES 2026	Sí	Sí	Sí (Lotes 1 y 2)

Que el 27 de octubre de 2026 a las 2:45 pm se procedió a publicar el evento de subasta electrónica para el lote 1.

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
FDLT-SASI-029-2026 (163041) LOTE 2	28/10/2026 9:11 AM	28/10/2026 9:17 AM	28/10/2026 9:20 AM	28/10/2026 9:30 AM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado
FDLT-SASI-029-2026 (163041) LOTE 1	27/10/2026 2:31 PM	27/10/2026 2:45 PM	28/10/2026 9:00 AM	28/10/2026 9:10 AM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado

Que del mismo se desprendió que el oferente GESCOM S.A.S., identificado con NIT 830.145.023-3, representado legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, realizó el lance más bajo por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($69.883.506) M/CTE,** lo cual representa un porcentaje de descuento del 43% respecto al presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad consideró que dicho porcentaje no se encuentra dentro de los márgenes de mercado aplicables al proceso, por consiguiente se le requirió al proponente por la presunción de precio artificialmente bajo.

Lote.1
DEPORTES

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GESCOM SAS	69.883.506 ,00 COP	73.500.00 0,00 COP	43%	3
2	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	72.037.350 ,00 COP	72.037.35 0,00 COP	41.24%	1
3	SACSU SAS	72.765.000 ,00 COP	72.765.00 0,00 COP	40.65%	1
4	INVERSIONES BLUCHER SAS	75.000.000 ,00 COP	75.000.00 0,00 COP	38.82%	1
5	UT TEUSAQUILLO DEPORTES 2026	84.000.000 ,00 COP	84.000.00 0,00 COP	31.48%	1

Que mediante mensaje público No. CO1.MSG.10144574, el proponente GESCOM S.A.S. allegó en tiempo y debida forma la justificación requerida frente a la presunción de precio artificialmente bajo. Una vez la Entidad efectuó el análisis técnico y financiero integral de las explicaciones y soportes presentados, determinó que la estructuración de costos obedece a condiciones objetivas de mercado, a su capacidad operativa y a economías de escala, desvirtuando así la existencia de precios artificialmente bajos en su oferta. Por consiguiente, al haberse comprobado la viabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta, el oferente mantiene su condición y se encuentra plenamente habilitado para la adjudicación y posterior suscripción del contrato con la Entidad.



Siendo así, la presente adjudicación se efectúa por el presupuesto oficial para cada uno de los lotes y en el entendido de que el adjudicatario cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en el pliego de condiciones, y que la oferta económica presentada no supera el presupuesto oficial del proceso del proceso para el lote uno que es.

LOTE 1: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($125.740.000,00) M/CTE IVA** incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el presente acto administrativo y en el expediente contractual, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, los informes preliminar y final

de evaluación, la verificación de los documentos aportados y el evento de subasta, el comité evaluador recomienda a la alcaldesa Local de Teusaquillo, Dra. **MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI**, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **FDLT-SASI-029-2026 (163041),** cuyo objeto es *"**ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, 2323 COMPONENTES DEPORTE-RECREACIÓN Y 2782 DOTACION JARDÍN INFANTIL ORIXAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."*,** al proponente por el lote 1 a **GESCOM SAS**, identificada con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621.

Que la alcaldesa Local de Teusaquillo en atención a lo establecido durante la etapa de selección del proceso FDLT-SASI-029-2026 (163041) y de conformidad al resultado del informe de evaluación de las propuestas y del evento se subasta, y de conformidad con sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **FDLT-SASI-029-2026 (163041), LOTE 1** cuyo objeto es *"**ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, 2323 COMPONENTES DEPORTE-RECREACIÓN Y 2782 DOTACION JARDÍN INFANTIL ORIXAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."*,** al proponente:

LOTE 1: GESCOM SAS, identificada con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($125.740.000,00) M/CTE IVA** incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para su ejecución y legalización.

Los recursos corresponden a la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto de inversión *"Teusaquillo recreodeportiva"*, rubro presupuestal No. O230117459920242323, según consta en el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 948 del 16 de septiembre de 2026.

Finalmente, se deja constancia de que el valor de la oferta económica presentada por la empresa **GESCOM SAS** corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($69.883.506) M/CTE**, y que la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor ofertado por dicho proponente será destinada a la adquisición de un mayor número de bienes o servicios, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero de Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha de certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
948	16 de septiembre de 2026.	$ 170.652.126

Se aclara que el CDP fue generado por el presupuesto para los dos lotes y que para el lote uno solo corresponde la apropiación presupuestal de $125.740.000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa **GESCOM SAS**, identificada con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLT-SASI-029-2026 (163041)"

Dada en Bogotá, D.C., al veintidós (28) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Elaboró: Miguel Ángel Nieto Cruz– Abogado Contratista FDLT

Revisó: Alejandra Duarte Ballestas – Abogada Contratista FDLT